

COMISIÓN PARITARIA DEL III Convenio Colectivo del PAS-L

El pasado 24 de septiembre tuvo lugar la celebración de la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo. A continuación os facilitamos el acta de la reunión y acuerdo adoptado en la misma:

	COMISIÓN PARITARIA DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
---	--

REUNIÓN ORDINARIA	
Fecha: 24/09/2019	Lugar donde se celebra: Badajoz
Hora de comienzo: 10:00	Hora de finalización: 11:00
Presidente: Juan Francisco Panduro López Gerente	Secretario: José Antonio Perea Ayago Vicegerente de RRHH
Relación de asistentes:	
CARGO	REPRESENTANDO A LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Gerente	Don Juan Francisco Panduro López
Vicegerente de Recursos Humanos	Don José Antonio Perea Ayago
Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Dña Emilia Martín Martín
ORGANIZACIÓN SINDICAL	NOMBRE
USO	Dña María Carmen Antequera Recio
USO	Don Juan Carlos Cadenas Holguín
USO	Don Germán Fernández Corrales
USO	Don Luis Espada Iglesias (Secretario del Comité de Empresa)
USO	Don Francisco Javier Cebrián Fernández (Pte. Comité Empresa)
CSIF	Don José Francisco Hurtado Masa
CSIF	Don Enrique Requejo López (Delegado sindical)
CCOO	Don Diego José Cáceres Benítez
Miembros de la comisión que justifican su inasistencia:	
ORDEN DEL DÍA	
1. Interpretación del Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS laboral, sobre la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del personal laboral afecto al III Convenio Colectivo del PAS laboral, para su aplicación a los solicitantes de jubilación parcial.	
Acuerdos-Desarrollo de la sesión:	
1.- Se plantea la necesidad de seleccionar trabajadores con contrato de relevo para completar la jornada laboral de aquellos miembros de la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, Subgrupo C2 del III Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura que soliciten el pase a la situación de jubilado parcial. Para ello la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS laboral toman la decisión de plasmar en un acuerdo las siguientes medidas:	
- Las disposiciones que se determinan en el Acuerdo serán de aplicación, de manera transitoria y excepcional, hasta su regulación definitiva en el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Extremadura.	

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es



COMISIÓN PARITARIA DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

- Para poder ser seleccionados, los miembros de la citada bolsa de empleo deberán estar en la situación de desempleado o tener concertado con la Universidad de Extremadura un contrato de duración determinada en la fecha en que se produzca el llamamiento.
- En consideración a la excepcionalidad del acuerdo, los miembros de la bolsa de empleo que, aun cumpliendo los requisitos para ser seleccionados, optaran por no aceptar la oferta de trabajo mantendrán su posición en la relación de integrantes de la bolsa, y sin que por ello puedan ser dados de baja en la misma.
- Cuando un integrante de la bolsa acepte la oferta de contrato de relevo quedará en la situación de suspensión en la bolsa hasta que finalice el contrato.
- En lo no regulado en estas disposiciones se estará a lo dispuesto en el Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral, sobre la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del Personal Laboral afecto al III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Fechas de Aprobación:
24 de septiembre de 2019

Firma el secretario:

Visto bueno del Presidente:

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Fdo. Representante de CSIF

Fdo. Representante de USO

Fdo. Representante de CCOO

Fdo. Representante de FeSP-UGT

Página 2 de 2

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p><u>ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE LA UEX Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL, SOBRE REGULACIÓN DE LOS CRITERIOS POR LOS QUE SE RIGE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE SERVICIOS, SUBGRUPO C2 DEL PERSONAL LABORAL AFECTO AL III CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA SU APLICACIÓN A LOS CONTRATOS DE RELEVO</u></p>
---	---

Ante la necesidad generada en la Universidad de Extremadura, para la contratación temporal de trabajadores en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, Subgrupo C2 del III Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 8 de junio de 2016), conforme a lo previsto en el artículo 102 del citado Convenio (jubilación parcial vinculada a contrato de relevo), y con el fin de agilizar la selección de los mismos, se hace necesario establecer determinadas medidas, con carácter excepcional hasta su regulación en el futuro IV Convenio colectivo del PAS Laboral, por lo que se dispone adoptar el siguiente

ACUERDO:

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la aplicación de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Servicio, Subgrupo C2 del III Convenio Colectivo, para el llamamiento de relevistas cuando el personal laboral fijo de dicha Categoría Profesional solicite el paso a la situación de jubilado parcial.

La presente regulación será de aplicación, de manera transitoria y excepcional hasta su regulación definitiva en el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Extremadura.

Segundo.- Para poder ser seleccionados, los miembros de la citada bolsa de empleo deberán estar en la situación de desempleado o tener concertado con la Universidad de Extremadura un contrato de duración determinada en la fecha en que se produzca el llamamiento.

Tercero.- En consideración a la excepcionalidad del acuerdo, los miembros de la bolsa de empleo que, aun cumpliendo los requisitos para ser seleccionados, optaran por no aceptar la oferta de trabajo mantendrán su posición en la relación de integrantes de la bolsa, y sin que por ello puedan ser dados de baja en la misma.

Cuarto.- Cuando un integrante de la bolsa acepte la oferta de contrato de relevo quedará en la situación de suspensión en la bolsa hasta que finalice el contrato.

Quinto.- En lo no regulado en este Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral, sobre la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del Personal Laboral afecto al III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

En Badajoz, a 26 de septiembre de 2019.

EL GERENTE



Fdo.: Juan Francisco Panduro López

EL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE EMPRESA



Fdo.: Francisco Javier Cebrían Fernández

Recibe un cordial saludo,
Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura
POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE

Página 1 de 1